El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con su pre-cotización, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por:

Objeto: Adquisición de dispositivos e implementos de seguridad para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

ADVERTENCIA: La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Se solicita registrar su pre - cotización a los siguientes:

Correos: licitasenaarauca@sena.edu.co

Dirección radicación correspondencia: Cra. 20 N° 28-163 Barrio Los Libertadores (Arauca-Arauca).

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: DOS **(**02) de marzo de 2023.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR:**

Que la Resolución 001016 de 1989 del Ministerio de protección Social, que en su artículo 2° establece que "Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Higiene y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos.

Considerando que se debe proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; teniendo en cuenta que se pueden presentar en forma temporal o permanente, situaciones de riesgo, de emergencia o de pánico para las personas, causados por accidentes, por deterioro de instalaciones o estructuras físicas. Por tanto, en lo correspondiente a la adopción de medidas de protección y mitigación para las personas y las instalaciones, en caso de presentarse situaciones de emergencia que puedan afectar la integridad de las mismas.

El Código eléctrico colombiano, Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, Establece requerimientos específicos para el cableado de los sistemas de detección y alarma de incendio en su sección 760, así mismo el Decreto 926 de 2006 Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica "Establece donde son obligatorios los sistemas de detección y alarma de incendio, y proporciona lineamientos para su implementación", así El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Arauca, pretende satisfacer esta necesidad a través de equipo contra incendio y señalizaciones para dar cumplimiento al plan de emergencia de la Regional.

1.1 ALCANCE / OBLIGACIONES

Obligaciones generales:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

• Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
• Disponer de capacitad técnica y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.
• Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
• Prestar los servicios y/o entregar los bienes dentro de las fechas establecidas.
• Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
• Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
• Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, las cuales hacen parte vinculante del Contrato.
• El servicio y/o bienes que prestará y/o entregará el contratista deberá ser de óptima calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
• Remplazar el servicio y/o bien que resulte defectuoso o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye el servicio y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
• EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá sumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
• Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la prestación del servicio y /o entregar bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
• Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
• El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
• Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2. **PRESENTACIÓN DE LA PRECOTIZACIÓN:**

El oferente debe presentar su oferta con base en el criterio, descripción de los elementos y /o servicios del presente proceso, sin realizar modificaciones algunas.

Nota: La pre – cotización estará sujeta a cambios de acuerdo con el presupuesto disponible para el proceso de contratación.

VER ANEXO FICHA TECNICA

Al realizar la pre – cotización se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Ofertar los bienes y/o servicios descritos en la ficha Técnica según las características establecidas, conforme a las condiciones y cantidades previstas para el efecto.
2. El bien y/o servicio ofertado debe ser de excelente calidad.
3. El bien y/o servicio se extenderá por todo el plazo de ejecución contractual, y se efectuará de acuerdo a la necesidad que se vayan requiriendo.

A los oferentes interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar sus ofertas tengan en cuenta los siguientes requisitos:

1. Indicar si el valor del **IVA** está incluido en la cotización.
2. Indicar el plazo de la Entrega del bien y/o servicio.
3. La validez de la oferta, debe ser superior de **30** días.
4. La forma de pago es contra entrega.
5. En la cotización debe constar el **NIT, dirección, teléfono, fax y Correo Electrónico.**

3. **ANEXOS:**

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por EDDIE YOVANNY MILLÁN
Fecha: 2023.02.27 18:18:07 -05'00'

EDDIE YOVANNY MILLAN
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.

Elaboró: Magalis Garrido Parales-Apoyo contratación